

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 212

Sábado, 17 de octubre de 1936

Tomo IV.—Página 117

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El capitán de Infantería D. Ignacio Jiménez Martín, causará baja definitiva en el Ejército con pérdida de empleo, prerrogativas, sueldos, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que le correspondan.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes de este decreto.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### SECRETARIA

##### COMISARIADO GENERAL DE GUERRA

**Circular.** Excmo. Sr.: Por orden circular de 15 del corriente (D. O. número 211), se ha creado un Comisariado General de Guerra, cuya finalidad se especifica claramente en la citada disposición. No obstante, y para mayor exactitud de la intención ministerial que anima dicha orden, y también para mejor conocimiento de esa intención por parte de los mandos militares, cualquiera que sea la jerarquía de los mismos, ha de saberse:

1.º El Comisariado General de

Guerra, con toda su amplitud y consecuencias, no irá en momento alguno en menoscabo del prestigio y la autoridad del mando militar. Por el contrario, será principal función del Comisariado General de Guerra, de los subcomisarios generales y de los comisarios delegados que componen la totalidad del citado organismo, establecer una corriente espiritual entre los mandos y las tropas, de tal manera, que la confianza de los combatientes en los jefes que los dirigen, sea absoluta y total.

2.º Tampoco perturbará el Comisariado General de Guerra los planes que conciba y ponga en práctica el mando militar, sino que los comisarios que efectúen su cometido en las diversas unidades, tienen el deber de facilitar el desarrollo de aquellas iniciativas tácticas que, debidamente aprobadas por la Superioridad, hayan de ponerse en juego.

3.º Será el mando militar en todo caso, el que establezca y firme las peticiones que sobre armamento, municiones, vestuario, víveres, etc., se cursen a la Superioridad; pero para mayor rapidez de las solicitudes, y también para mejor satisfacción de la masa de combatientes, las solicitudes deberán ser suscritas por el Comisario general, los subcomisarios o los comisarios delegados que actúen en el orden político en plano igual al que corresponda a las jerarquías del mando militar que haya de proveer en cada caso.

4.º También irán provistas de la firma del Comisario General de Guerra, de la de los subcomisarios o la de los comisarios delegados, según los casos, las órdenes que por escrito se dicten de superior a inferior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Los Comisarios delegados de Guerra a que se refiere el párrafo quinto de la orden circular de este Ministerio de 15 del corriente mes (D. O. número 211), por la que se crea el Co-

misariado general de Guerra, sin perjuicio de las instrucciones que intermitentemente reciban, bien directamente del Ministro de la Guerra, ya del Comisariado general de Guerra, deberán atenderse, para el ejercicio de su función, a las siguientes normas generales:

1.º Como se trata principalmente de llevar a efecto una labor político-social, encaminada a mantener la moral de las tropas combatientes en el nivel necesario para la eficacia de su acción combativa, es preciso que en todo instante dichos Comisarios delegados ejerzan, sobre los hombres armados que se encuadren dentro del radio de su jurisdicción, una influencia moral decisiva, que ha de tener sus fundamentos en la conducta político-sindical y hasta en la privada de la persona del Comisario delegado. Se hace necesario que el encargado de realizar tan alta misión, imprescindible para el logro de la victoria, demuestre constantemente una serenidad de espíritu, una seguridad en el triunfo y unas dotes persuasivas tales, que de manera perenne sea ejemplo y guía de las fuerzas armadas.

Hay que recordar continuamente a los hombres en armas cuál es el contenido político-social del conglomerado antifascista:

Los que luchan, defienden su libertad política y el bienestar económico de sí mismos y de sus familiares.

Es preferible morir defendiendo las libertades políticas y económicas que para las clases trabajadoras y democráticas del país representa la organización del Estado republicano, que vivir esclavizados dentro de un sistema de gobierno autocrático, como el que representan las pretensiones de la rebelión que combatimos; aparte de que todos aquellos trabajadores encuadrados en organizaciones sindicales, sufrirían una muerte cierta en el caso hipotético de invasión por parte del enemigo de las ciudades y poblaciones que controla el Gobierno legítimo de la República, como ha ocurrido en las que se hallan actualmente en poder de los rebeldes, donde no sólo fue-

ron fusilados miles de trabajadores socialistas, comunistas, anarquistas y republicanos, sino que la furia vengativa de la reacción ha llegado hasta la persecución de las mujeres y los hijos de quienes sienten impulsos políticos y sociales en pugna con el fascismo.

También conviene convencer a los trabajadores que defiendan con sus vidas el régimen republicano de que, al término de la guerra, la organización del Estado sufrirá una profunda modificación. Se irá a una estructura distinta de la presente en lo social, en lo económico y en lo jurídico. Todo ello en beneficio de la clase trabajadora.

Tales conceptos habrá de procurarse imbuirlos en el ánimo de la tropa por medio de ejemplos sencillos y simplistas.

2.º Paralelamente a cuanto en el orden puramente político es preciso hacer llegar al convencimiento de las fuerzas armadas, los Comisarios delegados deberán tener en cuenta que en el aspecto militar un Ejército es tanto más eficaz cuanto mayor es la penetración entre las unidades y los mandos. Es, por consiguiente, ineludible, persuadir a los soldados y milicianos de esto: que las clases, oficiales, jefes y Generales que dirigen las operaciones, cuentan con la confianza del Gobierno y de los Sindicatos y grupos políticos que apoyan a éste; los cuales, a su vez, son representación genuina de los anhelos que en el aspecto social sienten todos y cada uno de los combatientes. De manera simultánea, los Comisarios delegados deberán persuadir a los mandos del Ejército que la acción a desarrollar por la organización del Comisariado general de Guerra no va, en modo alguno, en menoscabo de la autoridad ni del prestigio del mando militar, cualesquiera que sea la categoría y radio de acción de éste. Por el contrario, la eficacia de la función del Comisario general, los Subcomisario y los Comisarios delegados, será mayor a medida que más contribuya a establecer la coordinación necesaria entre los mandos y la tropa.

3.º Deberán cuidar los Comisarios delegados con gran escrupulosidad de que el desarrollo de su misión no signifique en manera alguna perturbación de las operaciones planeadas, por los Estados Mayores y los jefes militares de las unidades.

4.º Cuando en los frentes de lucha o en los cuarteles y lugares de alojamiento de la tropa se planteen divergencias o pugnas entre soldados o milicianos de distinta procedencia sindical, los Comisarios delegados actuarán con toda ecuanimidad, de tal manera que los actos de fraternidad boren entre los combatientes toda diferencia de puntos de vista y cualquier posible afán personalista o de grupo.

5.º Deberá impedirse por los Comisarios delegados de guerra que las peticiones de armamento, municiones, vestuario, alimentación, etc., se lleven a efecto por conductos irregulares. El Ministerio de la Guerra tendrá conocimiento de tales necesidades a través de los jefes militares, que, a su vez, habrán de formular las demandas de acuerdo con los delegados políticos. De esta manera se facilitará la mejor distribución de las posibilidades de toda índole y se impedirán personalismos o intenciones fraccionajes que, en todo caso, van en perjuicio de las mayores eficacia y rendimiento de los cuadros armados.

6.º Las peticiones a que se refiere el artículo anterior deberán ir suscritas por el mando militar y por el Comisario delegado de la unidad armada correspondiente.

7.º Las órdenes escritas del mando deberán igualmente ser firmadas por el Comisario general, los Subcomisarios o los Comisarios delegados, según la jerarquía del Jefe militar que las dicte.

8.º En ocasiones, y según la misión especial que se les designe, los Comisarios delegados llevarán a efecto funciones de control en organismos superiores del Ejército, tales como el Estado Mayor del Ministerio de la Guerra, los Estados Mayores de los Generales Jefes de los Ejércitos de operaciones y demás entidades de índole genuinamente militar. En estos casos, los Comisarios delegados de Guerra procederán con aquel tacto que conviene a la necesidad de no malograr valores técnicos que puedan ser aprovechados en todo momento, sin perjuicio de la vigilancia que en un sentido político puede y debe ejercerse sobre las personas que posean tales valores técnicos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 15 de septiembre último (D. O. núm. 185), he resuelto conceder el ascenso al empleo inmediato, a los alféreces, tenientes y asimilados que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Justo Estévez y termina con D. Demetrio López Caride, cuya lealtad y adhesión al régimen han quedado bien probadas.

La antigüedad que disfrutarán en su nuevo empleo será la que señala la orden circular de 21 de septiembre pasado (D. O. núm. 100), o sea, la de 19 de julio último, con efectos

administrativos, para los que sucumbieron en defensa de la República durante los meses de julio y agosto próximo pasados, a partir de primero de este último mes, y para todos los demás, desde primero de septiembre, excepto por lo que a antigüedad se refiere, para los ingresados ya procedentes de la escala de complemento, que será la de la fecha de su alta en la escala activa.

Los alféreces que con motivo de su ascenso a teniente les corresponda percibir sueldo inferior al que ahora disfrutaban, continuarán en el percibo de éste hasta que por acumulación de quinquenios o por mejora del asignado a su nueva categoría, les corresponda otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### INFANTERIA

##### A capitán

D. Luis Justo Estévez, agregado para el servicio al Ministerio de la Guerra, procedente del disuelto Grupo Ametralladoras de Ceuta.

#### INGENIEROS

##### A teniente

D. Andrés Campos Cazorja, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

#### SANIDAD MILITAR (Medicina)

##### A capitán médico

D. Rodrigo Bastida Alvarez, de la columna del General Asensio.

#### CUERPO DE INVALIDOS MILITARES

##### A teniente

D. Lorenzo Nicastro Giordana.  
D. Demetrio López Caride.  
Madrid, 15 de octubre de 1936.—  
Largo Caballero.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 208), he resuelto conceder el ascenso al empleo inmediato a los oficiales, suboficiales y cabos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Perea Alcalde y termina con don Gonzalo Fernández Moreno.

La antigüedad que disfrutará este personal en los nuevos empleos será la que señala la mencionada orden circular, esto es, la de primero del presente mes, con efectos administrativos a partir de primero del próximo noviembre, excepción.

hecha de los que hayan sucumbido en defensa de la República durante los meses últimos, a quienes se les otorgará la antigüedad de la fecha de su fallecimiento, con efectos administrativos a partir de primero del mes siguiente al de la defunción.

Los alféreces que con motivo de su ascenso a teniente les corresponda percibir sueldo inferior al que ahora gozan, continuarán en el disfrute de éste hasta tanto que por acumulación de quinquenios o mejora del asignado a su nueva categoría les corresponda otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

INFANTERÍA

A capitán

Grupo de Infantería de este Ministerio

D. José Perea Alcalde.  
" Antonio Paredes Marín.

Regimiento Carros de Combate núm. 1

D. Antonio Herrada Sánchez.  
" José González Delgado.

Escuela Central de Tiro

D. Félix Paredes Camino.  
" Gabriel Orgaz Bueno.  
" Antonio Lago García.

A teniente

Grupo de Infantería de este Ministerio

D. Francisco Jaraiz Gómez.

Regimiento Carros de Combate núm. 1

D. Vicente Reviriego Sierra.  
" Alfonso Salvador González.  
" Alfredo Vigara Pérez.

Regimiento de Covadonga núm. 4

D. Tomás Ruiz Martínez.  
" Francisco Gómez Mora.

Escuela Central de Tiro

D. Francisco Baeza Rodríguez.  
" Victoriano Fernández Pérez.

Regimiento Wad-Rás núm. 1

D. Pedro González Gilsanz.  
" José Jiménez Berdonces.  
" Amancio Ramos Corrales.  
" Juan Gutiérrez Sauz.

Regimiento de León núm. 2

D. Mariano Bustamante Velasco.  
" Andrés Alfonso Aguilera.  
" Simeón Giménez Cardos.

A alférez

Regimiento Carros de Combate núm. 1

D. Bonifacio Maroto Sillgado.  
" Román López García.

Regimiento de Covadonga núm. 4

D. Luis Escudero Puebla.  
" Reconvinto Minguenza Romero.  
" Eutiquiano Tejada Fernández.

Regimiento Wad-Rás núm. 1

D. Nicolás Gómez Hernández.  
" Nicolás Ochaíta Batanero.  
" Pedro Rico Ramírez.  
" Mateo Pajares Muñoz.  
" José González Antonio.  
" Ramón Ortega Portillo.  
" Luis Arauna Manzano.

Regimiento de León núm. 2

D. Hermenegildo Dávila Murillo.  
" Manuel Illescas Fernández.  
" Julián Vicario Ruiz.  
" Julián Peña Juguera.

A brigada

Grupo de Infantería de este Ministerio

D. Fermán García Ortega.  
" Florencio Robles Carreño.

Regimiento de Carros de Combate número 1

D. Nicolás Herráiz Jiménez.  
" Cándido Pérez Bascones.  
" José Carmona López.  
" José García Ruiz.  
" Juan García Cubillas.  
" Isidro Barquero Ortiz.  
" Antonio Méndez Fernández.  
" Ricardo Lozano Arias.  
" Eliseo Parrondo Cortés.  
" Rafael Vargas Azcona.

Regimiento de Covadonga núm. 4

D. Rufino Gómez García.  
" José Valle Rodríguez.  
" Angel Montero Pardo.  
" José Francisco López Palazón.  
" Juan Bermúdez Ibáñez.  
" Joaquín Carrasco Quintero.  
" Gregorio Alarcón Campos.  
" Adolfo Sánchez Lara.  
" Pascual Bermúdez Ibáñez.  
" Sixto Hernández Blanco.  
" Santiago Pérez de Madrid.  
" Fabriciano Martínez Solano.  
" Eladio Calderón Montes.  
" Juan Beltrán Ruiz.  
" Félix Minguenza Martínez.  
" Francisco Álvarez Sánchez.  
" Marcelino López Martínez.

Escuela Central de Tiro

D. Luis Rodríguez de Castro.  
" Gustavo Salcedo Delgado.

Regimiento de Wad-Rás núm. 1

D. Julián Vacas Rebollo.  
" Eduardo Carrasco Sánchez.  
" Fulgencio Osma Lucas.  
" José Díaz García.  
" Juan Salido Leal.  
" Francisco Castaño Cañón.  
" Gregorio Hernán Pérez Pinto.  
" Antonio Fernández Cañamares.  
" Alfonso Barba Rubi.  
" Enrique Martín Meléndez.  
" Miguel Rodríguez Reguera.  
" Fabián Molina López.  
" Angel Chaves Moya.

D. José Cárdenas Acebrón.  
" Manuel Diente Fernández.  
" Jesús García Córdoba.  
" Manuel Arauna Manzano.  
" Daniel Pastor Lorenzo.  
" Valentín Carrasco Romero.  
" Felipe Millán Ramos.  
" José Cabrera Nieto.  
" Luis Suárez Bulmán.

Regimiento de León núm. 2

D. Rafael Granda Galca.  
" Manuel Rodríguez Inestal.  
" Isaías Palacios Zamora.  
" Francisco Martín Panadero.  
" Félix Ambrona del Viso.  
" Jaime Marín Rullán.  
" José Pérez Pérez.  
" Cristóbal Ríos Beltrán.  
" José de Jesús Moyano.  
" Modesto Gómez Pereda.  
" Diego Parra Regidor.

A sargento

Escuela Central de Tiro

D. José Castro Pérez.  
" Manuel Jesús Solinilla.  
" Adrián Félix Ruiz.  
" Antonio Campos Prieto.  
" Santiago Merino Paredes.  
" Tarsicio del Olmo Ortega.

Regimiento Wad-Rás núm. 1

D. Francisco Cobeñas Cuéllar.  
" José Muñoz Pérez.  
" Juan León Pérez.  
" Marcial de Blas Gonzalo.  
" Antonio García Hernández.  
" Cristino Gutiérrez Díaz.  
" Pedro Judez González.  
" Eustaquio Rico Rico.  
" Hermineo García Lozano.  
" Crescencio García Martín.  
" Rufino Santos García.  
" Antonio Capilla Rodríguez.  
" Felipe Román Garañeda.  
" Jesús Adán García.  
" Luis Castañares Nieto.  
" Urbano García González.  
" Damián Molina López.  
" Luis Romero Piñeiro.  
" Toribio Trujillo.  
" Esteban Hernández Nieto.  
" Luis Salinero González.  
" Angel Cerrada Perdiguero.  
" Justo Polonio Carrasco.  
" Heliodoro García Huete.  
" Lucio García Real.  
" Modesto García Cuesta.  
" Aureliano Ventosa Pascual.  
" Gervasio González Regaña.  
" Francisco Quesada Blanco.  
" Antonio Berrocal González.  
" Eugenio López Galindo.  
" José María López Bouza.  
" Eduardo Martínez Sanz.  
" Emilio Ruiz Martínez.  
" Tomás Serrano Germán.  
" Anastasio Gómez Ovejero.  
" Wenceslao Sánchez Albergo.  
" Ramón Ibáñez Ibáñez.  
" Manuel Quesada Díaz.  
" Angel Salido Leal.  
" Argimiro Peñalva Botella.  
" Bautista González Sánchez.  
" Blas López Torres.

D. Domingo Cuevas Nogales.  
" Eduardo Sánchez Rubio.  
" Melquiades Rodríguez Román.  
" Francisco Benito Alvaro.  
" Rafael Trujillo de la Millar.  
" Juan Merino Merino.  
" José Andoain Terralbo.  
" Fernando Martín Romero.  
" Federico Navarro Martínez.

*Regimiento de León núm. 2*

D. Aurelio Méndez Vera.  
" Antonio Martín de Benito.  
" Vicente Ezepeleta Sánchez.  
" Manuel Torres Lezcano.  
" José Delgado Arroyo  
" Andrés Retortillo Domínguez.  
" Francisco Gil Martín.  
" Enrique Díaz Guardón.  
" Juan Parrán Moreira.  
" Vidal Martínez González.  
" Mariano Coca García.  
" Cipriano Rodríguez Ruiz.  
" Mamerto Bolaños Gómez.  
" Luis Maldonado Artero.  
" Luis Martín Molina.  
" Mariano Canales Monroy.  
" Arturo Sánchez Alvarez.  
" Andrés García Nombela.  
" Gabriel Díaz Macarrilla.  
" Manuel González Granda.  
" Fernando Romero Galindo.  
" Guillermo Gismera Bruna.  
" Herminio Sánchez Medina.  
" Jaime Pardeiro Díaz.  
" Cesáreo Mora Alfaro.  
" Fermín Yegros Antón.  
" Francisco Guerrero Antón.  
" Antonio Camazano Romo.  
" Mauricio Molina Alcañiz.  
" Félix Canales Cabrera.  
" José Garzón Rivas.  
" Jesús Barambio Ruiz.  
" Cándido Domingo Pato.  
" Cándido Jiménez Cisneros.

## CABALLERIA

### A capitán

*Depósito Central de Remonta*

D. Fernando Soler Navascués.

*Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación*

D. Félix Fernández Nieto.

### A teniente

*Depósito Central de Remonta*

D. Cristóbal Valch Martínez.

*Grupo de Auto Ametralladoras Cañones*

D. Mariano Barcenilla Ruiz.

*Grupo Infantería de este Ministerio*

D. Andrés Pérez López.

### A alférez

*Grupo de Auto Ametralladoras Cañones*

D. Amancio Paredes González.  
" Francisco de la Vega Mora.

### A brigada

*Depósito Central de Remonta*

D. Angel Bueno Rodríguez.  
" Rosario Sánchez Alvarez.  
" Juan Ramírez Martínez.  
" Epifanio Martín Rodríguez.  
" José Zapata Arellano.

*Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación*

D. Emilio Reyes Ojel.  
" Jesús Bravo Zalamea.  
" Conrado de Castro Fernández.  
" Juan Andrés Marín del Campo.  
" Galo Vallejo Mladhuica.  
" Vicente Gajete Marcos.  
" Felipe Muñoz Arranz.

*Grupo de Auto Ametralladoras Cañones*

D. Matías Pozón Santos.

*Escolta Presidencial*

D. Bartolomé Herrera Rubio.  
" José Martín Manzano.  
" Emilio Moya Costa.

### A sargento

*Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación*

D. Argelio Fernández Nogal.  
" Bernardo Batés Moreno.  
" Fernando González Uceda.  
" Agustín Iglesias Ortín.  
" Fructuoso Villarín Santiago.  
" Santos Alonso García.  
" Martín García López.  
" Eduardo Parrón Cubero.  
" Martín de Mingo Morales.  
" Benito Patiño Guerrero.  
" José Pérez Martínez.

*Grupo de Auto Ametralladoras Cañones*

D. José Rubio Pérez.  
" Cándido Chinchón Sanz.  
" Antonio Domínguez Dueñas.  
" Emilio Hernández Martínez.  
" Angel Galcerán Leiva.  
" Elicio Flores Uceda.  
" Angel Lera García.  
" Cayetano Campos López.  
" Manuel Palazón Bonilla.  
" Enrique López Cabello.  
" Julián Torres Martín.

## ARTILLERIA

### A capitán

*Regimiento ligero núm. 1*

D. Enrique Zorita Belloso.  
" Félix Cerrinegro Herrero.

### A teniente

*Regimiento ligero núm. 1*

D. Manuel Ruiz Navarro.

### A alférez

*Regimiento ligero núm. 1*

D. Esteban de la Osa López.  
" Antonio del Rey Montes.  
" Gregorio del Rey Montes.  
" Pedro Herrero Hernández.  
" León Rodríguez Moreno-Cid.

### A brigada

*Regimiento ligero núm. 1*

D. Juan Disla Azorín.  
" Martín Puerto Carroza.  
" Isidoro Cabanillas Gutiérrez.  
" Apolinar Gómez Arroyo.  
" Vicente Quijada López.

### A sargento

*Regimiento ligero núm. 1*

D. Enrique Sánchez Rodeiro.  
" Tomás de la Fuente Perona.  
" Tomás González Cárdenas.  
" Julián Sánchez Moreno.  
" Juan María Mir Romero.  
" Faustino Manrique Braojos.  
" Saturnino Roda del Rey.  
" Valentín Huertas Pascual.  
" Maximiano Cuadrado Bravo.  
" Victoriano Frías Valle.

## SANIDAD MILITAR

(Veterinaria)

### A veterinario primero

*Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación*

D. Gonzalo Fernández Moreno.  
Madrid, 15 de octubre de 1936.—  
Largo Caballero.

**Circular.** Excmo. Sr.: Concedido el reintegro en el Ejército y puesto que ocupaba en su escala, al sargento de CABALLERIA, licenciado, don Joaquín Díaz Pérez, por orden circular de 6 del actual (D. O. número 205), he resuelto concederle el empleo de teniente de la expresada Arma que le corresponde, con la antigüedad de 21 de septiembre de 1931; señalándosele las antigüedades de primero de enero de 1922 y la de 22 de diciembre de 1928, en los empleos de suboficial y alférez, respectivamente; colocándose en su escala entre los tenientes D. Agustín Criado Criado y D. Manuel García Pagán, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

## LARGO CABALLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 174), he resuelto conceder el ascenso al empleo que se indica al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con don José Fernández Miguel y termina con Eleuterio Macías Adame, cuya lealtad y adhesión al régimen han quedado bien probadas.

La antigüedad que disfrutarán en su nuevo empleo será la que señala la orden circular de 21 de septiembre pasado (D. O. núm. 190), o sea, la de 19 de julio último, con efectos administrativos para todos los que subieron en defensa de la República durante los meses de julio y agosto pasados, como para todos los demás, a partir de primero de este último mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

## LARGO CABALLERO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## INFANTERIA

## A alférez

*Del batallón Presidencial*

D. José Fernández Miguel.

## A sargento

*Regimiento de Guadalajara núm. 10*

D. Juan Sevilla Díaz.  
" Francisco Botella Santulario.  
" Trinidad Somolinos Francisco.  
" José Marco Espuín.  
" Domingo Ferrer Huertas.  
" Salvio García García.  
" Teodomiro Lirio Vaquero.  
" Francisco Ripoll Valencia.  
" Jesús Ribes Martínez.  
" Cosme Hernández Alvarez.  
" Miguel Vilar Ortells.  
" Emilio Valenciano Algaba.  
" Manuel Sáez Marín.  
" Alfonso Pastor Soriano.  
" Mariano Verdejo Soriano.  
" Vicente Pérez Soler.  
" Cristóbal Cruz Romero.  
" Rafael Claver Palomar.  
" Francisco Corzo Fernández.  
" Luis Gijón Quiles.  
" Vicente Hernández Miguel.  
" Enrique Zorita Valero.

D. José Reyes Sánchez.  
" Pedro Torres Torres.  
" Antonio de los Santos Almazán.  
" Francisco Pérez Valles.  
" Jaime Ramón Devver.  
" Antonio Navarro Moreno.  
" Ramón García Vallaracos.  
" Nicolás García Amat.  
" Elías Sortano Guillén.  
" Manuel Pérez Montagut.  
" Bernardo Pérez Guirado.  
" José Calero Sánchez.  
" Armando Rodríguez de los Campos.  
" Salvador Berenguer López.  
" Andrés Soriano Soriano.  
" Santiago Martín Venegas.

*Regimiento de Otumba núm. 9*

D. Juan Padilla Campoy.  
" José Riquelme Alcaraz.  
" Faustino Lozano Descalzo.  
" Manuel García Pomares.  
" Gabriel García Martínez.  
" Domingo Sánchez Mérida.  
" José Loreto Lázaro.  
" José Puro Carbajal.  
" Alfonso Fernández Serrano.  
" José García García.  
" Tomás Padilla Campoy.  
" Francisco Morales Madrigal.  
" Alfonso Benedito Escrivá.  
" Juan Molina Martínez.  
" Eulogio Aznar Vélez.  
" José Monteagudo Segura.  
" Luis Iniesta Amorós.  
" José Ródenas Pérez.  
" Francisco Carrilero Oliver.  
" José Arte Brotons.  
" Manuel Antequera Chornet.  
" Isidro Ubiedo Pío.  
" José Bonachera Molina.  
" Salvador Sanz Faus.  
" Francisco Seguí Alvarez.  
" Francisco del Castillo Alamo.  
" Pedro Landreo Sotoca.  
" Manuel Enrique Romero.  
" José Muñoz García.  
" Juan Bautista Canet Canet.  
" Valeriano Moreno Turpin.  
" Miguel Brandé Sancho.  
" Higimio Barberá Baenza.  
" Tarsicio Sáez Carrillo.  
" Pascual Ferrer Aguado.  
" Abundio García Cria.  
" José Ruiz Pacheco.  
" Manuel Mateo Calvo.  
" Francisco Cano Franco.  
" Carlos Westein Piles.  
" Joaquín Espert Bayo.  
" José Abril González.  
" Pedro Jorquera Pérez.  
" Francisco Peña López.  
" Asensio Morales Giménez.  
" Edmundo Campón Lambraña.  
" Miguel Angles Pastor.  
" Raúl Real Jordá.  
" Vicente Soriano Jiménez.  
" José Morales Herrero.  
" Andrés Sierra Juan.  
" Enrique Ubiedo Pío.  
" Casimiro Tamarín Lahuerta.  
" José Bisquer Cervera.  
" Cristóbal Romero Mora.  
" José Mateu Badía.

D. Luis Biosca Colomina.  
" Marcos Castillo Cañada.  
" Vicente Espi Fuster.  
" Francisco Garro Pile.  
" Roberto Pérez Moltó.  
" Abel Gómez Redondo.  
" Antonio Salazar López.  
" Francisco Medina García.  
" José María Gálvez Balagué.  
" Juan Martínez Valdivieso.  
" Fernando Sanchiz Marcilla.  
" Enrique Pedro Ruiz.  
" Juan Panal Ruiz.  
" Santiago Santamaría Bartó.  
" Vicente Soriano López.  
" Juan Miró Reig.  
" Angel Donato Salvador.  
" Manuel Quesada Atienza.  
" José Bellmunt Montañés.  
" Antonio Mechán Bejerano.  
" Fernando Pérez Gómez.  
" Tomás Ortega Creviño.  
" Francisco Manzanera Benavente.

*Centro de Movilización y Reserva número 5*

D. Juan Hernández Morales.  
" José de Fez Herráez.

## CABALLERIA

## A sargento

*Regimiento Cazadores Lusitania núm. 8*

D. Vicente Oltra Peris.  
" Enrique Serrano Pons.  
" Juan Sánchez Martínez.  
" Juan Llacer Gallego.  
" Ezequiel Mañas del Sur.  
" Vicente Martínez Lázaro.  
" Angel Ibáñez Zamora.  
" Víctor Benavent Botella.  
" Jesús Martínez Podio.

## ARTILLERIA

## A alférez

*Grupo Defensa contra Aeronaves*

D. Martín Pizarro Gijón.

## A brigada

*Regimiento de Costa núm. 3*

(Rectificación a la orden circular de 3 del actual, D. O. núm. 202).

D. Juan Hellín Mengual.  
" José Juárez Llamas.

*Grupo Defensa contra Aeronaves*

D. Avelino Andrés Fernández de la Viña.

## A sargento

*Regimiento Costa núm. 4 (Mahón)*

D. Isaac Carrillo de la Llave.

## INGENIEROS

## A alférez

*Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos*

- D. Francisco Aguilar López.  
*Batallón Zapadores Minadores núm. 3*  
 D. José González Morales.

## A brigada

*Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos*

- D. Vicente Izquierdo Fernández.

## INGENIEROS

## A sargento

*Del Parque Central de Automóviles, prestando servicio en el destacamento de Valencia*

- D. Juan Miralles Alverola.  
*Batallón Zapadores Minadores núm. 3*  
 D. Pedro Gómez Valero.  
 " Fidel Puertas Carrasco.  
 " Luis Vela Vela.  
 " Manuel Martínez Rivas.  
 " Juan S. Pérez Quesada.  
 " Antonio Esteve Arjona.  
 " Joaquín Montoliu Beo.  
 " Hermenegildo Esteve Ferrer.  
 " Francisco Señanda Monchoñu.  
 " Ernesto Peña Linares.  
 " Fernando Martínez Vullena.  
 " Mdefonso Hernández González.  
 " Antonio Alcocer Bernabeu.  
 " José Aulaso Bohuda.  
 " Francisco Granell Montoro.  
 " Fernando Martí Ausina.  
 " Ramón Moliner Curria (agregado del batallón núm. 5).  
 " Manuel Escribano (idem batallón Marruecos).

*Regimiento de Transmisiones*

- D. Julio Guerrero Castro (rectificación a la orden circular de 3 del corriente, D. O. núm. 202).

## INTENDENCIA

## A brigada

*Sección Intendencia, tercer Grupo divisionario (Cartagena)*

- D. Manuel Guisado Durán.

## A sargento

*Sección Intendencia, tercer Grupo divisionario (Cartagena)*

- D. Juan Martínez Muñoz.  
 " Vicente Tuells Revira.

## SANIDAD MILITAR

## A sargento

*Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar*

- D. Basilio Salinas Fuentes.  
 " Eduardo Calza Martínez.  
 " Manuel Márquez Caparroz.  
 " José Giménez Fuentes.  
 " Hipólito Blanco Fuentes.  
 " Luis Rubio Monje.  
 " Santiago Marcos Marcos.  
 " Juan Pedraza Rodríguez.  
 " Alfonso Taravilla Sánchez.  
 " Juan Rubio Riera.  
 " Manuel del Olmo Blanco.  
 " Ramón Navarro Zaragoza.  
 " Juan Molina Martínez.  
 " Joaquín Vidal Martí.

## SECCION TOPOGRAFICA

## A sargento

*Tercera división*

- D. José Campoy Guillén.  
 " Adolfo Ariño Gracia.  
 " José García Costa.

## INVALIDOS MILITARES

## A alférez

- D. Ciriaco Meneses Rodríguez.  
 " Julio Ortega Romero.  
 " Guillermo Juan Gómez.  
 " Ricardo Martínez Trueba.

## A subayudante

- D. Domingo Díaz Domínguez.  
 " Enrique Alcalá Bilbao.  
 " Florencio Jurado Miranda.

## A brigada

- D. Martín Vizcaigana González.  
 " Manuel Castro Rodríguez.  
 " José Abuján Rivera.  
 " Lorenzo Pleguezuelo Escobosa.  
 " Agapito Salobrañ Labandeira.

## A sargento primero

- D. Alfonso Risco Pareja.

## A sargento

- D. Policarpo Urrozola Yarzabal.  
 " Cristóbal Ruiz Gómez.  
 " Eusebio Macías Adame.  
 Madrid, 15 de octubre de 1936.—  
 Largo Caballero.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de ARTILLERIA, D. José Cotrina Ferrer, que mandaba el re-

gimiento de Artillería de costa número 4, pase a la situación de disponible gubernativo en esa división, con arreglo a los preceptos del decreto de 20 de agosto último (D. O. número 187).

(Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1936.

## LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección de Seguridad, que los capitanes de ARTILLERIA, don Víctor Garrido Martínez y D. Adonis Rodríguez González, cesen de prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, por haber sido promovidos a este empleo por orden circular de 28 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 196), he resuelto que los interesados cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", y pasen a la de disponibles forzosos, con arreglo a los preceptos del decreto de 20 de agosto último (D. O. número 187), en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1936.

## LARGO CABALLERO

Señor...

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

**Circular.** Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he resuelto conceder al teniente coronel de Intendencia, D. Antonio Camacho Benítez, con destino en el Arma de Aviación, la pensión anual de 600 pesetas correspondientes a la Cruz de San Hermenegildo, con la antigüedad de 13 de marzo de 1934, la cual deberá empezar a percibir a partir de primero de abril siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1936.

## LARGO CABALLERO

Señor...

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de CABA-

LLERIA, Jefe del Escuadrón de la Escolta Presidencial, D. Cándido Viçueira Fuñós, en súplica de que le sean abonadas las gratificaciones de servicio en filas y las de comandante mayor que desempeñaba en el regimiento de Taxdir núm. 7, del cual estuvo separado durante los meses de junio de 1935 a enero del corriente año, ambos inclusive; teniendo en cuenta que según antecedentes que obran

en este Departamento, no existe responsabilidad contra el mismo al pasar gubernativamente a la situación de disponible gubernativo, he resuelto acceder a lo que solicita, como si no hubiera sido separado de aquél en el tiempo señalado, todo con arreglo a las circulares de 30 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 300) y 22 de junio último (D. O. núm. 143).  
Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1930.

LARGO CABALLERO.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe del Cuarto Militar de S. E. el Presidente de la República e Interventor central de Guerra.

# SECCION DE ANUNCIOS



CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

## JORDANA

*Casa fundada en 1831*

Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.



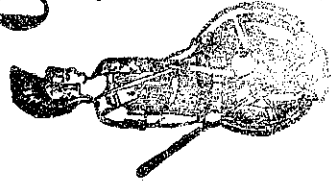
ANTORCHADOS, GORRAS DE ESTRELLAS, BORDAS DOS CORCHONES, GALONES, ESPEJELAS Y ESPOLINAS, PLUMEROS, METALES EN FLEBAS, BASTONES, ETC.

## CELADA

MAYOR. 21

MADRID

Teléfono 1210R



ESPADERIA, CONDECORACIONES, BASTONES DE MANDO, FAJAS Y VAJINES, BANDERAS, BANDERINES Y ESTANDARTES ETC.

ESTA CASA ES LA MAS INDICADA EN ARTÍCULOS PARA REGALOS POR SU SERIEDAD, BUEN GUSTO Y GARANTIA.

CALLE DE MANZANARES, LLEBRO. TELÉFONO MAYOR 210R

Proveedor de la Administración del Crédito Militar de Madrid.

## GARCIA

Mayor, 8.—Madrid.—Tel. 45926

Efectos militares. Emblemas y loto.  
op. Condecoraciones, placas, cruces y cintas Bastones de mando.

Galones, cordones y sutaches, Bordes dos. Fajas y fajines. Especialidad en materiales de oro y plata para bordar.

SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO: Antes de comprar GORRAS KAKI, GORRAS AVIACION Y GORRAS CUARTELERAS últimamente aprobados, consulten precios en la acreditada

## Casa VILLAVERDE

Mayor, 29 moderno. Teléfono. 18582

MADRID.—IMPUNTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA